# AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS DERIVADO DE QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS



#### INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE (EL "<u>PROGRAMA</u>"), ESTABLECIDO POR INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B DE C.V. ("<u>BACHOCO</u>", LA "<u>COMPAÑÍA</u>", EL "<u>EMISOR</u>" O LA "<u>EMISORA</u>" INDISTINTAMENTE) POR UN MONTO TOTAL DE HASTA \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("<u>UDIS</u>"). INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V. LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE 15'000,000 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00, CADA UNO (LOS "<u>CERTIFICADOS BURSÁTILES</u>" O LOS "<u>CBS</u>" INDISTINTAMENTE).

#### EMISIÓN DE 15'000,000 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

## POR UN MONTO TOTAL DE \$1,500'000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

LOS TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL UTILIZADOS EN ESTE AVISO (EL "<u>AVISO</u>") Y QUE NO SE DEFINEN EN EL MISMO, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA O EN EL SUPLEMENTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE (EL "<u>PROSPECTO</u>").

### CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisor: Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.

Número de emisión de CBs al amparo

del Programa:

Tipo de Oferta:

Segunda emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (la "Emisión" o la "Segunda Emisión").

Monto Total Autorizado del Programa:

Hasta \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles.

Clave de Pizarra: "BACHOCO 17".

Plazo de Vigencia del Programa: 5 años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión.

Mecanismo de Colocación: Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro.

Fecha de Publicación del Aviso de

Oferta:

15 de agosto de 2017.

Pública Primaria Nacional.

Fecha de Cierre del Libro: 16 de agosto de 2017.

Fecha de Publicación del Aviso de

Colocación con Fines Informativos:

17 de agosto de 2017.

Fecha de Registro en Bolsa Mexicana

de Valores:

18 de agosto de 2017.

Fecha de Emisión, Cruce y Liquidación: 18 de agosto de 2017.

Fecha de Vencimiento de los CBs: 12 de agosto de 2022.

Plazo de Vigencia de la Emisión: Los Certificados Bursátiles tendrán una vigencia de 1,820 días.

Monto total de la Emisión: \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Número de CBs objeto de la Emisión: 15'000,000 de Certificados Bursátiles.

Valor Nominal de los CBs:\$100.00 cada uno.Precio de Colocación de los\$100.00 cada uno.

Certificados Bursátiles:

Denominación de la Emisión:

Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.

Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Certificados Bursátiles: Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: AAA(mex) la cual indica la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para México. Esta calificación se asigna a los emisores y obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores y obligaciones en México. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al Suplemento como Anexo "B".

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: HR AAA la cual significa que la emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene un mínimo riesgo crediticio. Se recomienda a los inversionistas consultar el fundamento de la calificación que se adjunta al Suplemento como Anexo "B".

Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Destino de los Recursos

Bachoco obtendrá de la colocación de los Certificados Bursátiles un monto aproximado de \$1,500'000,000.00 (Mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual deducirá los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden aproximadamente a \$4'805,091.40, lo que resulta en recursos netos por aproximadamente \$1,495'194,908.60.

Los recursos que se obtengan por concepto de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados por Bachoco para pagar los gastos de esta emisión y para amortizar la primera emisión de certificados bursátiles al amparo del Programa con clave de pizarra BACHOCO 12.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía de Bachoco, S.A. de C.V. en su carácter de aval, la cual se otorga únicamente para garantizar el total de las obligaciones incluyendo principal, intereses y accesorios de los Certificados Bursátiles, sin que se entienda incluido en dicha garantía el Programa.

Derechos que confieren a los Tenedores:

Cada Certificado Bursátil representa para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo de la Emisora, con el derecho a recibir el pago de capital e intereses de conformidad con lo previsto en el suplemento y en el Título a la segunda Emisión al amparo del Programa (el "<u>Título</u>").

Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo aplicable a los Certificados Bursátiles:

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará en la fecha que sea 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá durante el periodo mensual correspondiente, conforme a lo siguiente:

La tasa de interés bruto anual (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>") se calculará mediante la adición de 31 puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("<u>TIIE</u>" o la que la sustituya, "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>") a un plazo de hasta 28 días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual correspondiente.

En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta equivalente a la TIIE.

Tasa de Interés Aplicable al Primer Periodo

7.69%.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días o los días que efectivamente transcurran hasta la fecha de Pago de Intereses correspondiente conforme al calendario de pagos de intereses que se establezca en el Título.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles programado o anticipado, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de intereses ordinarios, sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles al momento del incumplimiento, a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual correspondiente al Periodo de Intereses en el que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos en el domicilio del Representante Común, a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal y/o intereses haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.

Amortización de Principal:

El principal se amortizará, a su valor nominal, en un solo pago, en la Fecha de Vencimiento.

Causas de Vencimiento Anticipado:

Los Certificados Bursátiles contienen disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo que se describen en el Título y en el Suplemento, incluyendo la falta de pago de intereses.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagaran, por conducto de la Emisora, mediante transferencia electrónica en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses respectivamente, en el domicilio de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida

Paseo de la Reforma, número 255, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Lo anterior con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus correspondientes depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. En su caso, el pago de intereses moratorios se realizará en las oficinas del Representante Común ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 284, Piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México en la misma moneda que la suma del principal. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica.

Obligaciones de la Emisora:

Respecto de los CBs, la Emisora asumirá aquellas obligaciones que se describen en el en el Título, en los avisos y en el Suplemento.

Aumento en el Número de CBs emitidos al Amparo de la Emisión

Bachoco tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos en la Fecha de Emisión, conforme a los términos del Título, los cuales se describen en el Suplemento.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal Aplicable:

La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBs por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de CBs.

Los intereses pagados conforme a los CBs se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses. Ver Capítulo II "La Oferta", "Características de los Valores".

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBs antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Recursos netos que obtendrá el Emisor: El Emisor recibirá como recursos netos aproximadamente \$1,495'194,908.60, como resultado de restar del Monto Total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver "Gastos relacionados con la Emisión" del Suplemento.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Intermediario Colocador

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto del Programa, los avisos o en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento correspondiente a la presente emisión, los cuales son complementarios están a disposición con los intermediarios colocadores y podrá consultarse en internet en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.bachoco.com.mx (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del Suplemento).

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública se emiten al amparo del Programa, y se encuentran inscritos con el No. 1775-4.15-2012-001-02 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores.

Ciudad de México a 17 de agosto de 2017.

Autorización de la Comisión para su publicación 153/10633/2017, de fecha 15 de agosto de 2017.